CONTRATO DE OBRA PUBLICA	T.R.D. 111.22.10 **No. 002 DE 2025**
CONTRATISTA	**CIVILTEL SOLUCIONES SAS** **RL.: DAGOBERTO MONROY LANCHEROS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**NIT. 900.901.360-8** **C.C. No. 1.012.332.923 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO	**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.099.213.50) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES**
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**2025000353 DEL 21/03/2025**

Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en **Bogotá D.C.**, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **DAGOBERTO MONROY LANCHEROS** identificado con la cédula de ciudadanía No**. 1.012.332.923** expedida en Bogotá D.C., o por quien haga sus veces, quien actúa en representación legal de **CIVILTEL SOLUCIONES SAS**, identificado con el NIT. **900.901.360-8** con domicilio en la Carrera 27 Sur No. 21-70 Ibagué teléfono: **3133223267,** quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE OBRA PUBLICA,** el cual se rige por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que la alcaldía municipal de Sibaté con el fin de brindar espacios adecuados para el disfrute y goce de los Sibateños, en especial los sectores de infraestructura recreativa para el fortalecimiento de ambientes sanos para el esparcimiento, busca garantizar a la población infantil, un espacio adecuado para la realización de actividades al aire libre.

b) Que los parques infantiles corresponden a lugares exteriores que brindan un espacio y ambiente entretenido y seguro a los niños, niñas y adolescentes, los cuales son parte de un área determinada para la recreación y el juego de infantes, siendo así de gran importancia ya que los niños no solo se crean un ambiente de juego y de salud al estar en movimiento, sino que estos espacios permiten el desarrollo en convivencia social con niños de su misma edad.

c) Que conforme a lo anterior, se refleja la importancia de entregar espacios que permitan el uso del mismo y realizar mantenimiento preventivo para sacarles el máximo provecho, previniendo accidentes en parques y el área del juego, con el fin de brindar calidad de vida de los habitantes en el aspecto recreativo infantil.

d) Que la falta de mantenimiento correctivo y preventivo de los parques de manera periódica provoca un deterioro de los mismos, afectando el uso continuo de ellos y a su vez disminuyen la práctica de la actividad recreativa de los niños, niñas y adolescentes; el término de mantenimiento correctivo y preventivo ha tomado más fuerza y se considera como una opción para la intervención de los parques que se encuentran en regular a buen estado, prolongando así su ciclo de vida y disminuyendo el costo de intervención.

e) Que considerando la demanda de solicitudes de la comunidad local, el equipo de profesionales de la secretaria de infraestructura realizó visitas técnicas a los distintos parques tanto del área urbana como rural, evidenciando cuales se encuentran en regular y mal estado, y ante esto la secretaria de infraestructura ve la necesidad de intervenir de manera prioritaria **los parques infantiles de los barrios: San Rafael, Parques del Muña, El Progreso, San Martin, Santa Isabel, así como el parque infantil del CDI Los Pitufos**; por ello, se realizaron una serie de diagnósticos de la infraestructura física y de mobiliario, a través de visitas técnicas, donde se evaluaron las condiciones del estado de cada uno de los parques en los lugares antes mencionados considerando las priorizaciones y actividades a ejecutar en cada uno de ellos,

toda vez que estas constan de un mantenimiento o adecuación que permite hacerlos nuevamente funcionales, por otra parte, el interés de la administración municipal, es brindar a la comunidad usuaria de los parques donde existan campos recreo deportivos, la seguridad y protección necesaria para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un accidente y espacios dignos que mejoran la calidad de vida de las comunidades vecinas y flotantes de los sectores priorizados para la pronta intervención.

f) Que para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025000353 21/03/2025	2.3.	PRODUCTO: 4301012 – Parques recreativos mantenidos. CPC: 54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales. PROYECTO: 2024257400068-Construcción y mejoramiento de infraestructura del municipio de Sibaté. META: 65 – Adecuar la infraestructura de 58 parques infantiles y biosaludables. FUENTE: 1203 Ley 99 de 1993	$39.858.000
		TOTAL, DISPONIBILIDAD:	**$39.858.000**

g) Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sibaté – Cundinamarca, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y como competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del municipio, adjudico el contrato al oferente **CIVILTEL SOLUCIONES SAS** por lo que el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA"

ALCANCE:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA			
1	**PARQUE INFANTIL BARRIO SAN RAFAEL**	**UND**	**CANT**
1,1	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	250,00
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLIN PARA COLUMPIOS DE PARQUE INFANTIL	UND	2,00
1,3	REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE PARQUE INFANTIL (INCLUYE REPARACIÓN EN SOLDADURA TIPO 7018 PARA ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE BALANCIN 4 PUESTOS EN RESORTES INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA DE ACERO, SUMINISTRO E INSTALCION BARANDA METÁLICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGULO 2" X 1/8 ")	UND	1,00
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	4,00
1,5	(ICCU 13.14) PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	12,00
1,6	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 3/8"	ML	3,00
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	10,00
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	4,00
1,9	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	6,00
1,10	REPARACION FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	4,00
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA MATERIAL POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	2,00
1,12	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00

1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00
2	**PARQUE INFANTIL HOGAR INFANTIL LOS PITUFOS**	**UND**	**CANT**
2,1	ESMALTE SOBRE LAMINA MADERA LINEAL (ICCU 18.10 CONSTRUCCION)	ML	100,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA EN MATERIAL POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	1,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	2,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	10,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8, TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	20,00
2,6	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	64,17
2,7	REPARACIÓN FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	2,00
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	10,00
2,9	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00
3	**PARQUE INFANTIL BARRIO PARQUES DEL MUÑA**	**UND**	**CANT**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	35,00
3,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10 CONSTRUCCION 2025)	ML	200,00
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	6,00
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	10,00
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8, TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	35,00
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO DE LONGITUD DE 4 METROS	UND	1,00
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	6,00
3,8	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	8,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00
4	**PARQUE INFANTIL BARRIO EL PROGRESO**	**UND**	**CANT**
4,1	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	35,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	20,00
4,3	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	100,00
4,4	SUMISTRO E INSTALACION DE REPISA MADERA PARA PLATAFORMA PARQUE INFANTIL	ML	10,00
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	8,00
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	10,00
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 “, TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	15,00
4,8	REPARACION FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	4,00
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	4,00
4,10	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	8,00
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	6,00
4,12	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO TUBULAR DE 1 PULGADAS PARA ESCALERA PARQUE INFANTIL	ML	10,00
4,14	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO TUBULAR DE 3 PULGADAS PARA SUBE Y BAJA	UN	6,00
4,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANUBRIO SUBE Y BAJA Y POSAPIES	UN	4,00
4,16	SUMINISTRO E INSTALACION RESORTE SUBE Y BAJA CALIBRE 5/8 DE 45 CM Y 12 ESPIRAS	UN	1,00
5	**PARQUE INFANTIL SAN MARTIN**	**UND**	**CANT**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	35,00
5,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	200,00
5,3	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	100,00
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	6,00
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	6,00

5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8, TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	25,00
5,7	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	5,00
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA MADERA POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	3,00
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00
5,10	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	7,00
6	**PARQUE INFANTIL SANTA ISABEL**	**UND**	**CANT**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	59,00
6,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	150,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	4,00
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	6,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8, TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	25,00
6,6	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	5,00

CLÁUSULA SEGUNDA. -LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

CLÁUSULA TERCERA. -CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS: Las obras objeto del presente Contrato se ejecutarán por **EL CONTRATISTA** a los precios unitarios fijos y en las cantidades que se establecen a continuación, concordantes con la propuesta presentada:

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES INFANTILES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA					
1	**PARQUE INFANTIL SAN RAFAEL**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
1,1	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	250,00	$ 3.543,21	$ 885.801,82
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLIN PARA COLUMPIOS DE PARQUE INFANTIL	UND	2,00	$ 187.000,00	$ 374.000,00
1,3	REPARACIÓN ESTRUCTURA METÁLICA DE PARQUE INFANTIL (INCLUYE REPARACIÓN EN SOLDADURA TIPO 7018 PARA ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA DE BALANCIN 4 PUESTOS EN RESORTES INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATINA DE ACERO ,SUMINISTRO E INSTALCION BARANDA METÁLICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AGULO 2" X 1/8 ")	UND	1,00	$ 213.615,90	$ 213.615,90
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	4,00	$ 75.805,38	$ 303.221,53
1,5	(ICCU 13.14) PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	12,00	$ 72.325,26	$ 867.903,09
1,6	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CADENAS GALVANIZADAS 3/8"	ML	3,00	$ 38.106,08	$ 114.318,23
1,7	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	10,00	$ 2.224,72	$ 22.247,23
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	4,00	$ 1.996,25	$ 7.984,99
1,9	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	6,00	$ 13.349,86	$ 80.099,17
1,10	REPARACION FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	4,00	$ 22.382,02	$ 89.528,09
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA MATERIAL POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	2,00	$ 202.655,11	$ 405.310,23
1,12	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00	$ 19.714,27	$ 39.428,55
1,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00	$ 68.770,67	$ 275.082,68
					$ 3.678.541,52
2	**PARQUE INFANTIL HOGAR INFANTIL LOS PIUFOS**	**UND**	**CANT**		**VR.TOTAL**

2,1	ESMALTE SOBRE LAMINA MADERA LINEAL (ICCU 18.10 CONSTRUCCION)	ML	100,00	$ 3.137,96	$ 313.795,84
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA EN MATERIAL POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	1,00	$ 202.655,11	$ 202.655,11
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	2,00	$ 2.224,72	$ 4.449,45
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	10,00	$ 1.996,25	$ 19.962,48
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 ,TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	20,00	$ 6.181,76	$ 123.635,27
2,6	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	64,17	$ 13.349,86	$ 856.633,13
2,7	REPARACIÓN FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	2,00	$ 22.382,02	$ 44.764,05
2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	10,00	$ 44.378,71	$ 443.787,08
2,9	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00	$ 19.714,27	$ 39.428,55
					$ 2.049.110,96
3	**PARQUE INFANTIL BARRIO PARQUES DEL MUÑA**	**UND**	**CANT**		**VR.TOTAL**
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	35,00	$ 44.378,71	$ 1.553.254,79
3,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10 CONSTRUCCION 2025)	ML	200,00	$ 3.137,96	$ 627.591,68
3,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	6,00	$ 2.224,72	$ 13.348,34
3,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	10,00	$ 1.996,25	$ 19.962,48
3,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 ,TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	35,00	$ 6.181,76	$ 216.361,72
3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODADERO DE LONGITUD DE 4 METROS	UND	1,00	$ 1.553.401,49	$ 1.553.401,49
3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	6,00	$ 75.805,38	$ 454.832,30
3,8	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	8,00	$ 13.349,86	$ 106.798,89
3,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00	$ 68.770,67	$ 275.082,68
					$ 4.820.634,38
4	**PARQUE INFANTIL BARRIO EL PROGRESO**	**UND**	**CANT**		**VR.TOTAL**
4,1	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	35,00	$ 3.543,21	$ 124.012,26
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	20,00	$ 44.378,71	$ 887.574,17
4,3	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	100,00	$ 3.137,96	$ 313.795,84
4,4	SUMISTRO E INSTALACION DE RESPISA MADERA PARA PLATAFORMA PARQUE INFANTIL	ML	10,00	$ 21.328,38	$ 213.283,84
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	8,00	$ 2.224,72	$ 17.797,79
4,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2" PARA	UND	10,00	$ 1.996,25	$ 19.962,48
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 " ,TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	15,00	$ 6.181,76	$ 92.726,45

4,8	REPARACION FIBRA DE VIDRIO ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	UND	4,00	$ 22.382,02	$ 89.528,09
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLINES EN FIBRA DE VIDRIO PARA SUBE Y BAJA DE PARQUE INFANTIL	UND	4,00	$ 75.805,38	$ 303.221,53
4,10	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	8,00	$ 13.349,86	$ 106.798,89
4,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	6,00	$ 68.770,67	$ 412.624,02
4,12	DESMONTE ELEMENTOS PARQUE INFANTIL	M2	2,00	$ 19.714,27	$ 39.428,55
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO TUBULAR DE 1 PULGADAS PARA ESCALERA PARQUE INFANTIL	ML	10,00	$ 14.589,55	$ 145.895,53
4,14	SUMINISTRO E INSTALACION ACERO TUBULAR DE 3 PULGADAS PARA SUBE Y BAJA	UN	6,00	$ 115.458,79	$ 692.752,76
4,15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANUBRIO SUBE Y BAJA Y POSAPIES	UN	4,00	$ 76.359,33	$ 305.437,31
4,16	SUMINISTRO E INSTALACION RESORTE SUBE Y BAJA CALIBRE 5/8 DE 45 CM Y 12 ESPIRAS	UN	1,00	$ 483.668,21	$ 483.668,21
					$ 4.248.507,72
5	**PARQUE INFANTIL SAN MARTIN**	**UND**	**CANT**		**VR.TOTAL**
5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	35,00	$ 44.378,71	$ 1.553.254,79
5,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	200,00	$ 3.137,96	$ 627.591,68
5,3	PINTURA EN ESMALTE PARA SUPERFICIE METALICA INCLUYE ANTICORROSIVO	ML	100,00	$ 3.543,21	$ 354.320,73
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	6,00	$ 2.224,72	$ 13.348,34
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	6,00	$ 1.996,25	$ 11.977,49
5,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 ,TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	25,00	$ 6.181,76	$ 154.544,09
5,7	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	5,00	$ 13.349,86	$ 66.749,31
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLATAFORMA MADERA POLIETILENO PARQUE INFANTIL	UND	3,00	$ 202.655,11	$ 607.965,34
5,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE HERRAJES PARA COLUMPIOS	UND	4,00	$ 68.770,67	$ 275.082,68
5,10	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	7,00	$ 13.349,86	$ 93.449,03
					$ 3.758.283,47
6	**PARQUE INFANTIL SANTA ISABEL**	**UND**	**CANT**		**VR.TOTAL**
6,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE EN MADERA ROLLIZA PARQUE INFANTIL	ML	59,00	$ 44.378,71	$ 2.618.343,80
6,2	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL ICU (18.10)	ML	150,00	$ 3.137,96	$ 470.693,76
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TORNILLO HEXAGONAL GALVANIZADO DE 3/8 " X3" PARA HERRAJES	UND	4,00	$ 2.224,72	$ 8.898,89
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLO DE CARRIAJE DE 1/4" x 1 Y 1/2"	UND	6,00	$ 800,00	$ 4.800,00
6,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VARILLA ROSCADA 3/8 ,TUERCAS Y ARANDELAS PARA UNION DE POSTES EN MADERA ROLLIZA	UND	25,00	$ 6.181,76	$ 154.544,09
6,6	PINTURA PARA ELEMENTOS FIBRA DE VIDRIO PARQUE INFANTIL	ML	5,00	$ 13.349,86	$ 66.749,31

				SUBTOTAL	$ 3.324.029,84
				SUBTOTAL C.D.	$ 21.879.107,90
				COSTO DIRECTO	$ 21.879.107,90
				ADMINISTRACIÓN 27%	$ 5.907.359,13
				IMPREVISTOS 1%	$ 218.791,08
				UTILIDAD 5%	$ 1.093.955,39
				COSTO TOTAL	$ 29.099.213,50

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($29.099.213.50) M/CTE valor que incluye el A.I.U., la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en UN (01) SOLO PAGO equivalente al 100% del valor de las obras de mantenimiento y adecuación, para ello la factura o cuenta de cobro deberá venir acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, la cual debe estar acorde a las especificaciones técnicas exigidas, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca).

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020
2. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora
3. Registros fotográficos.
4. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión.
7. Certificación bancaria.
8. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio.
- El sistema de pago del contrato de obra será por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato
- Para todos los efectos, por avance real de las actividades de adecuación y mantenimiento de parques, deberá entenderse la ejecución física de las tareas conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. LA ENTIDAD no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del proyecto, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta
- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
- Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
- Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes:

a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
20. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
21. Entregar informe final de la ejecución del contrato.
22. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
23. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

24. Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
25. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
26. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
27. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
28. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
29. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
30. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de este con el Municipio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esta contratación
31. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a) Delimitar y señalizar los sectores de intervención en cada parque infantil antes de iniciar las obras.
b) Desmontar y retirar de manera segura los elementos existentes objeto del mantenimiento.
c) En caso de ser necesario, realizar desplazamientos de tierras, rellenos y compactaciones necesarias para obtener un terreno estable y nivelado para la instalación de los elementos.
d) Ensamblar, anclar y verificar el correcto funcionamiento y anclaje de toboganes, columpios, trepadores y demás estructuras de juego, siguiendo las normas de seguridad respectivas y adecuadas.
e) Aplicar tratamientos anticorrosivos y pintura de alta resistencia en todos los elementos metálicos y de madera, garantizando la uniformidad y adherencia.
f) Realizar pruebas de carga y funcionamiento en cada juego y superficie, documentando ajustes y asegurando tolerancias de operación.
g) Retirar y disponer de forma segura y ambientalmente responsable escombros y materiales sobrantes, barrer y dejar despejada el área; entregar al supervisor un acta de recepción con fotografías del estado final.
h) Reparar o reemplazar los elementos que en el desarrollo de las actividades objeto del contrato sean afectadas.
i) Verificar puntos de anclaje y soldaduras, asegurando tolerancias de fabricación y niveles de resistencia mínimos.
j) Atender, en un plazo máximo de 48 horas desde el reporte, cualquier falla critica que comprometa la seguridad de los usuarios.
k) Garantizar el cumplimiento de normas de seguridad industrial, ambientes de trabajo seguros y señalización reglamentaria en zonas de obra.

c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Recibir los servicios contratados a satisfacción.
3) Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
4) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
5) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
6) La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas, la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado. EL CONTRATISTA, será responsable por los perjuicios causados a terceros o a EL MUNICIPIO por daño en los bienes, tuberías, redes, por falta de señalización o por deficiencia en ella.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, **el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar** ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.

FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.	
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.	
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.	
AMPARO	**VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	5% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la vigencia del contrato.	

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto al respecto en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas a juicio de EL MUNICIPIO, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías pactadas por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar el presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA. a) MULTAS. - En caso de mora de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) INCUMPLIMIENTOS.** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva; y así lo acepta expresamente el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las multas y sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del Contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente Contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1995. El contratista con la firma de la presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Sibaté.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: ACTAS DE INICIACIÓN, PARCIALES, ENTREGA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **A.- ACTA DE INICIACIÓN.** Para iniciar la ejecución de las obras a que se refiere el presente Contrato EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y el Secretario de Infraestructura suscribirán un acta en la cual se dejará constancia de las obras a realizar y el tiempo de que dispone el CONTRATISTA a partir de ese momento para ejecutar las mismas y hacer entrega de ellas al MUNICIPIO, así como de las funciones que para la buena marcha de la obra debe cumplir el SUPERVISOR y las obligaciones que adquiere para con éste el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos el Acta de Iniciación deberá suscribirse dentro de los cinco (05) días calendarios a la suscripción del acta de inicio. **B.- ACTAS PARCIALES:** En las cuales se dejará constancia del estado de ejecución de la obra y de las cantidades de obra respectivamente ejecutadas. **C.- ACTAS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA FINAL DE OBRAS.** Ejecutado en su totalidad el objeto del presente contrato EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR, el ordenador del gasto y el secretario de Infraestructura, procederán a elaborar el Acta final de obras a fin de verificar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas. E igualmente si se han cumplido las especificaciones técnicas, y se determinará el monto que el **MUNICIPIO** adeuda al **CONTRATISTA.** Una vez cumplido lo anterior **EL CONTRATISTA** procederá a efectuar la entrega formal de la obra AL MUNICIPIO y EL MUNICIPIO procederá a recibir la obra y a efectuar el acta de liquidación final del contrato y ordenar el pago del saldo que se adeuda AL CONTRATISTA. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **PARÁGRAFO:** Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se elaborará el Acta de Liquidación Unilateral la cual se presentará a consideración del Municipio, para que sea adoptada por Acto Administrativo motivado **PARÁGRAFO:** Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia relacionada y/o en desarrollo, ejecución o liquidación se resolverá a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: – SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:
La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar

oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sibaté libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación e interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se considera perfeccionado por el hecho de su suscripción. Para su ejecución se requiere: **1)** La Disponibilidad y Registro Presupuestal correspondiente. **2)** La aprobación de las garantías pactadas.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	María Paula Rico Bautista	Katherine Andrea Velásquez Bobadilla
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratación	Secretaria de Infraestructura
Fecha	Mayo de 2025		